DECRETO NUMERO 0496 DE 2020

(24 DE MARZO DE 2020)

"POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Ley 1797 de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, señala: *Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la

República de Colombia

entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto 1427 de 2016, establece: *Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

Que el artículo 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, establece: *Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño y las competencias requeridas.*

Que la Alcaldía municipal de San Bernardo del Viento en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, la previa verificación de cumplimiento de los requisitos para el cargo y la evaluación de competencia, ordenó a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y que certifique que el profesional designado; cumple con dichos requisitos, así como también, realice la evaluación de las competencias JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, conforme a lo establecido en la Resolución 680 de 2016, por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que la entidad experta en selección de personal presento a través de oficio de fecha 20 de marzo de 2020 a la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento el informe de Evaluación de Competencias de que trata el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016 y la Resolución 680 de 2016 realizado al profesional JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, indicando que dicho profesional cumple con las competencias requeridas.

Que revisada la hoja de vida del profesional JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.939.780 de San Bernardo del Viento, se pudo constatar que cumple con el perfil establecido en el numeral 22.3.3 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, es decir: título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud, de lo cual se deja constancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y la facultad conferida a los Alcaldes Municipales establecida en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y el numeral 2º del articulo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, se procederá a nombrar al profesional JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.939.780 de San Bernardo del Viento en el cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, previa a la verificación que se realizó del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señalo el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuestos,

DECRETA:

PRIMERO: Nombrar al Doctor JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.939.780 de San Bernardo del Viento, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Dicho nombramiento será para el periodo institucional desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, a la Secretaria de Salud Municipal y a la Secretaria de Desarrollo de la Salud – Departamento de Córdoba.

TERCERO: Comuníquese el nombramiento por escrito al Doctor JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.939.780 de San Bernardo del Viento y si acepta désele posesión en la oficina de RECURSOS HUMANOS de la alcaldía de San Bernardo del Viento; previa presentación de los requisitos exigidos de Ley.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales y de reconocimiento de ejercicio en el cargo a partir del 1 de abril de 2020, no obstante su posesión se haga antes de dicha fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, a los veinticuatro (24) día del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcaldesa Municipal de San Bernardo del Viento

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de San Bernardo del Viento
Alcaldía
Nit.800096804-9

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE DEL POSESIONADO JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO

En San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba a los VEINTICUATRO (24)

días del mes de MARZO **de dos mil** VEINTE (2020)

compareció ante el Despacho de la Oficina de Recursos Humanos el señor (a) JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO.

con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Para el que ha sido nombrado por DECRETO **N°** 0496

de fecha 24/03/2020 **proveniente de** DESPACHO DEL ALCALDE

El interesado (a) presentó los siguientes documentos C.C. N° 10.939.780.

Expedida en SAN BERNARDO DEL VIENTO. **y hoja de vida con todos sus anexos.** ESTA POSESIÓN SURTIRA EFECTOS FISCALES APARTIR DE 1 ABRIL DEL AÑO 2020

ALCALDE MUNICIPAL | **EL POSESIONADO** | **RECURSOS HUMANOS** Carmen Eliana Paternina F.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.939.780

ARRIETA JULIO

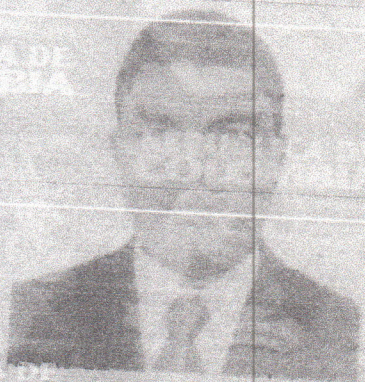
APELLIDOS

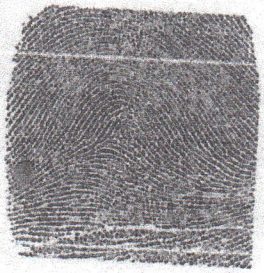
JOSE IGNACIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1967

SAN BERNARDO DEL VIENTO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-SEP-1986 SAN BERNARDO DEL VIENTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1304600-00180802-M-0010939780-20090925 0016552361A 1 30393163